

BOLETÍN INFORMATIVO N°. DGA-015-2007.

ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PERMISOS PARA LAS IMPORTACIONES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

La Dirección General de Aduanas, comunica que para importar sustancias peligrosas a El Salvador, los interesados deberán presentar a las Aduanas los permisos del Viceministerio de Transporte y Ministerio del Medio Ambiente para poder circular en el territorio nacional, de lo contrario no podrán ingresar ese tipo de productos al país.

Lo anterior es en cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de Transporte Terrestre de Carga que establece los tipos de mercancías peligrosas y el artículo 5 del Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

Éste último señala que el Ministerio del Medio Ambiente en coordinación con las instituciones responsables del control de tránsito de las sustancias y residuos peligrosos, velará porque aquellas cumplan con los requisitos establecidos en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, para garantizar la protección a la salud humana y el medio ambiente.

Así mismo es necesario aclarar que hemos recibido nota del Viceministerio de Transporte solicitándonos el estricto cumplimiento de dicha normativa.

Para mayor información visite nuestra página Web **www.aduana.gob.sv**, escribanos al correo electrónico **usuario.dga@mh.gob,sv** o llámenos a los números 2244-5182, 2244-5183 ó 2244-5181.

San Bartolo, 29 de junio de 2007.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HÁGASE SABER.----- F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de Aduanas.

UASR